

000000002

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

TRIGESIMO

**CONVERSIÓN / Y AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, / FIJACION DE CAPITAL /
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSULBIENES S.A.
CUANTÍAS.....**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.....

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil uno, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Antonio Baduy Auad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSULBIENES S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento. El compareciente es mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y plenamente capaz para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien de conocer doy fe.- Bien instruido el resultado y objeto de esta escritura de conversión y aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía CONSULBIENES S.A., a la que procede voluntariamente, y para su otorgamiento me presenta la minuta del siguiente tenor: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión y el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía CONSULBIENES S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Antonio Baduy Auad, por los derechos que representa de la compañía CONSULBIENES S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en

23 MAR 2001

22 (A62) 199

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía con la denominación CASA DE VALORES CONSULCREDITO S.A. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la antedicha compañía reformó su objeto social, cambio de denominación social a CONSULBIENES S.A., aumentó su capital suscrito, reformando íntegramente su Estatuto Social. c) La Junta General de Accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinte de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América. d) La Junta General de Accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinte de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía CONSULBIENES S.A. en la suma adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. e) La Junta General de Accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinte de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado en la cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. f) La Junta General de Accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veinte de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. **TERCERA: CONVERSIÓN**

16/8
20 marzo
2001

20 marzo
2001

20 marzo
2001

000000003

Dr.
PIERO G. AYCAZ VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DE CAPITAL.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinte de marzo del dos mil uno, el señor Antonio Baduy Auad, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSULBIENES S.A., declara: a) Que el capital social de la compañía sea expresado en acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sures por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.

CUARTA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinte de marzo del dos mil uno, el señor Antonio Baduy Auad, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSULBIENES S.A., declara: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía CONSULBIENES S.A., en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. B) Que con motivo del presente aumento de capital se emiten Seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL**

AUTORIZADO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Antonio Baduy Auad, a nombre y en representación de la compañía CONSULBIENES S.A., en mi calidad de Gerente General y representante legal, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del veinte de marzo del dos mil uno, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara fijado el capital autorizado en la cantidad de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**

COMPAÑÍA CONSULBIENES S.A.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veinte de marzo del dos mil uno, el señor Antonio Baduy Auad, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSULBIENES S.A., declara: A) Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía CONSULBIENES S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de marzo del dos mil uno, que se incorpora a la presente escritura pública.- **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.**-Con los antecedentes expuestos, el Antonio Baduy Auad, a nombre y en representación de la compañía CONSULBIENES S.A., hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital actual de la compañía CONSULBIENES S.A., esto es, la cantidad de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía CONSULBIENES S.A., resuelto en Junta General de Accionistas del veinte de marzo del dos mil uno se encuentra totalmente suscrito en la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en la forma indicada en dicha acta.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía CONSULBIENES S.A. en el artículo quinto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A. celebrada el veinte de marzo del dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- f) Ab. Kleber Torres Quezada Reg. No. Cinco mil trescientos ochenta y seis (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este registro el Acta de Junta General de la compañía CONSULBIENES S.A., y la

000000004

Guayaquil, 12 de Junio de 2.000

Señor
ANTONIO BADUY AUAD
Ciudad

De mis consideraciones:

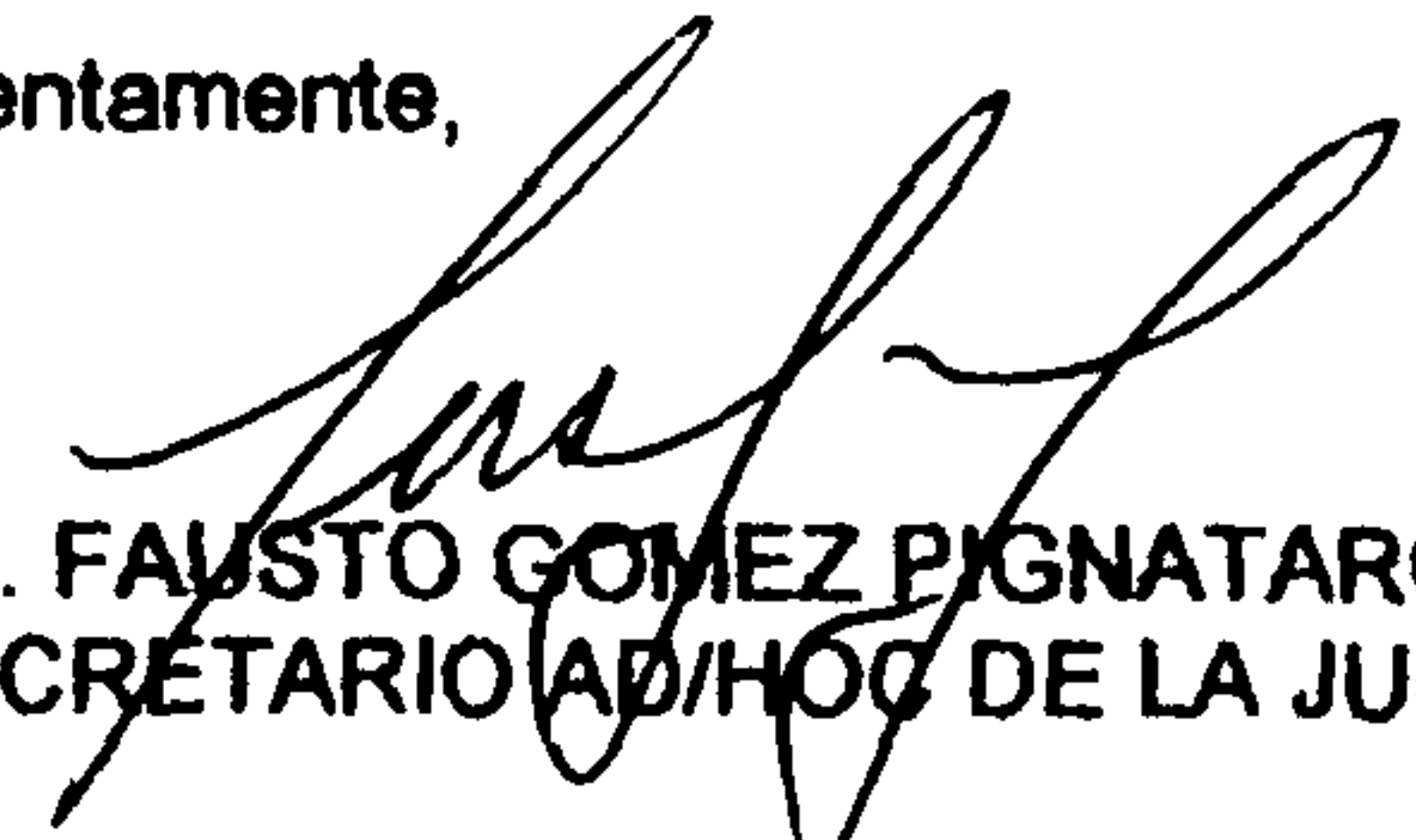
Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A., en su sesión celebrada el viernes 9 de Junio de 2.000, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que le determina el Estatuto Social integralmente reformado que consta de la Escritura Pública otorgada el 1 de Septiembre de 1.994 ante el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 23 de Marzo de 1.995 en el Registro Mercantil del mismo cantón, de conformidad con el cual corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, requiriendo autorización del Directorio para la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la compañía, atribución que corresponderá a la Junta General si el Directorio no hubiere sido puesto en funcionamiento.

En el ejercicio de sus funciones usted reemplazará al señor Rafael Baduy Echeverría, quien renunció a sus funciones, cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de Enero de 1.997.

En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado con estos mismos deberes y atribuciones, en forma conjunta, por dos de los Gerentes de la Compañía; en caso de fallecimiento hasta que la Junta General designe al titular.

La compañía se constituyó con la denominación de CASA DE VALORES CONSULCREDITO S.A., según escritura pública otorgada el 27 de Agosto de 1.993 ante el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 30 de Septiembre de 1.993 en el Registro Mercantil del mismo cantón, habiendo cambiado su denominación, por la actual de CONSULBIENES S.A. según la escritura pública antes referida, que además contiene la reforma integral del Estatuto, otorgada el 1 de septiembre de 1.994, inscrita el 23 de Marzo de 1.995.-

Atentamente,


AB. FAUSTO GOMEZ PIGNATARO
SECRETARIO AD/HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONSULBIENES S.A. y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, Junio 12 de 2.000.-


ANTONIO BADUY AUAD, ecuatoriano, casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.0900707365, domiciliado en Las Lomas de Urdesa, llanes No.500 de esta ciudad de Guayaquil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CONSULBIENES S.A. a favor de ANTONIO BADUY AUAD, folio(s) 39.647, Registro Mercantil número 11.509, Repertorio número 14.530.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- **2.-** Se tomó nota de este nombramiento a foja 2.915 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Junio del dos mil.-



Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f.cep
Trámite N° 35719

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSULBIENES S.A. CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2001.-

En la ciudad Guayaquil a las trece horas diez minutos, se reúnen Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte A/ Piso 8, los accionistas de la compañía CONSULBIENES S.A., a saber: Miguel Baduy Auad, como propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una; José Miguel Baduy Echeverría, como propietario de dos mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una; y, Rafael Baduy Echeverría, como propietario de dos mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. ~~Conversión del Capital~~ de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América ✓
2. ~~Aumento del Capital Suscrito~~ de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. ~~Fijación del Capital Autorizado~~ de la compañía.
4. ~~Reforma del Estatuto Social~~ de la compañía, de ser aprobada la conversión, el aumento del Capital Suscrito y aumento del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Miguel Baduy Auad, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor Rafael Baduy Echeverría, designado por unanimidad de los presentes.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los E.U.A; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América.

Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucres por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla con las reformas establecidas en la Ley de Compañías y la Ley para la Transformación Económica, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), en la cantidad adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante la emisión de Seiscientos (600) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los trámites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital va a ser cubierto por parte de los accionistas suscriptores en pago en numerario.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve; Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$

1000
2000
3000
4000

A/c
\$ 600-
600 acc de
\$ 1 c h

000000005

I

600,00), mediante la emisión de Seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) en lugar de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), que tiene actualmente; y aprobar el canje del valor actual de las acciones de Mil Suces a Un Dólar de Estados Unidos de América cada acción.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores en su totalidad.

Tercero: Que se le asigne al accionista suscriptor las acciones que le corresponden, en la siguiente proporción: 1) Al señor Miguel Baduy Auad, se le asigna en total la cantidad de Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 2) Al señor José Miguel Baduy Echeverría, se le asigna en total la cantidad de Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Doscientos Cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, 3) Al señor Rafael A. Baduy Echeverría, se le asigna en total la cantidad de Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Doscientos Cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día. TERCER PUNTO: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es conveniente fijar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se fije el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del Presidente de la compañía, de aumentar el Capital Autorizado de la compañía y fijarlo en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Las acciones serán ordinarias, nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas, de conformidad con la presente suscripción que los accionistas realicen, del cero cero uno a la Ochocientos, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas."

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía CONSULBIENES S.A. de manera que el Artículo Quinto quede de la manera previamente indicada.

120
240
340
600

000000006

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y, reforma de Estatuto Social.

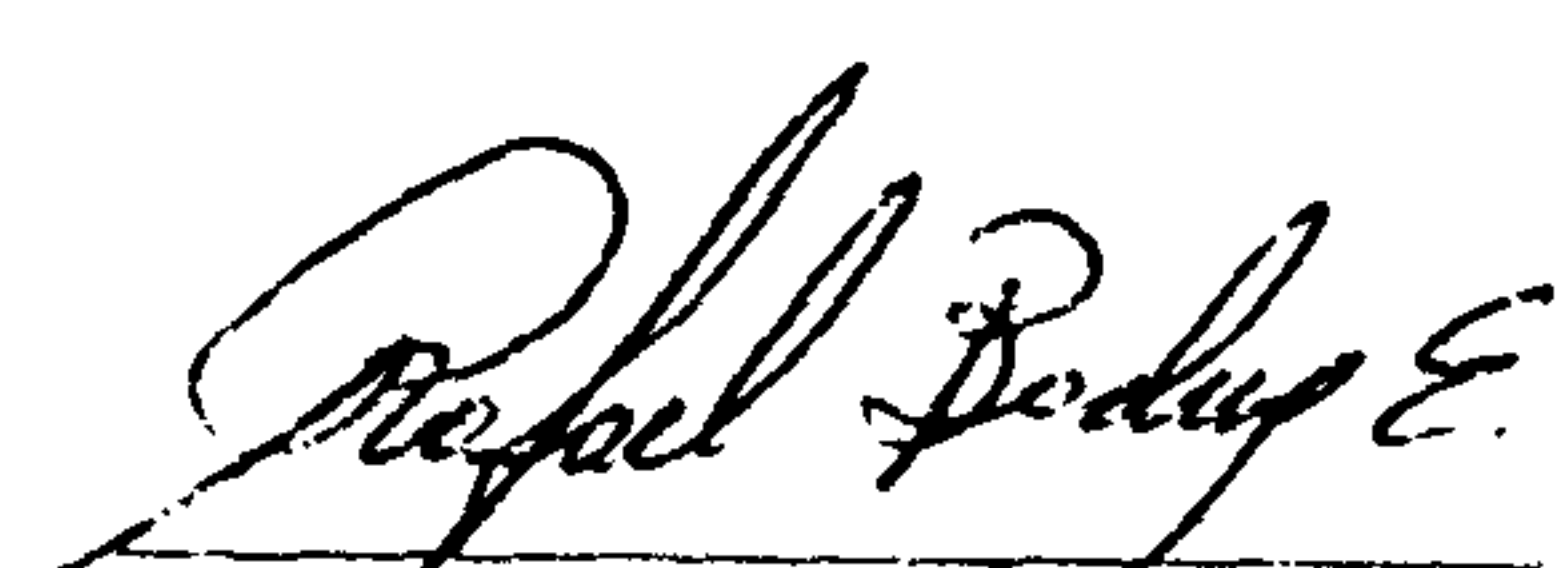
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Miguel Baduy Auad.- f) José Miguel Baduy Echeverría.- f) Rafael Baduy Echeverría.- f) Miguel Baduy Auad.- Presidente de la Junta f) Rafael Baduy Echeverría - Gerente General.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA CONSULBIENES S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 20 de marzo de 2001


Rafael Baduy Echeverría
Secretario de la Junta

000000007

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

copia del nombramiento del representante legal de la compañía CONSULBIENES
S.A.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al
otorgante, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY
FE.-----

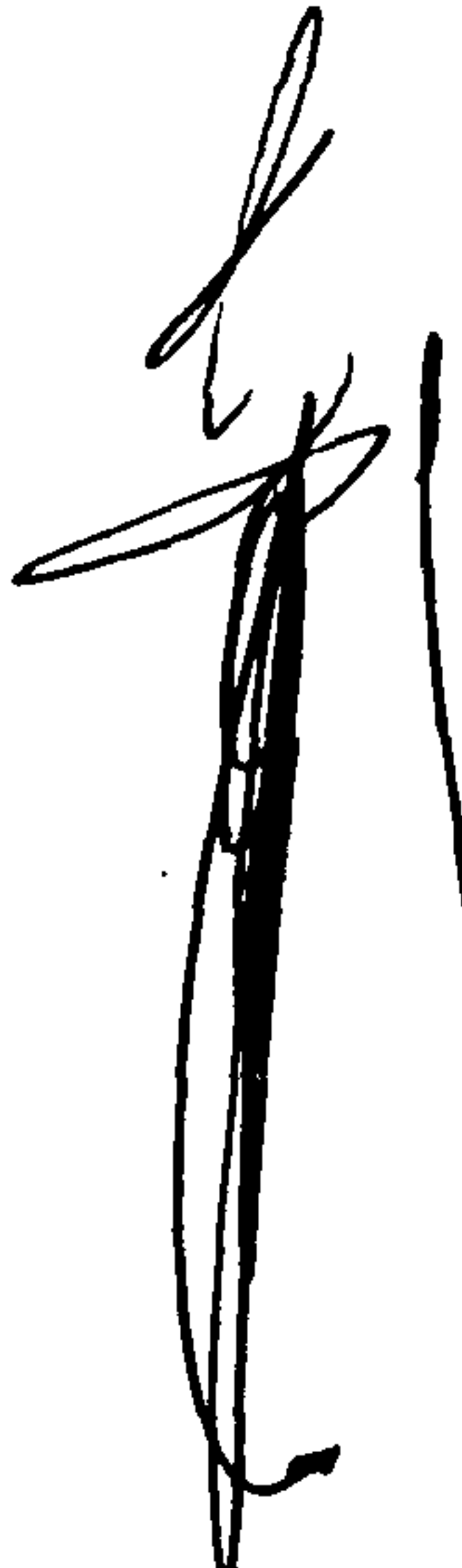
p. CONSULBIENES S.A.

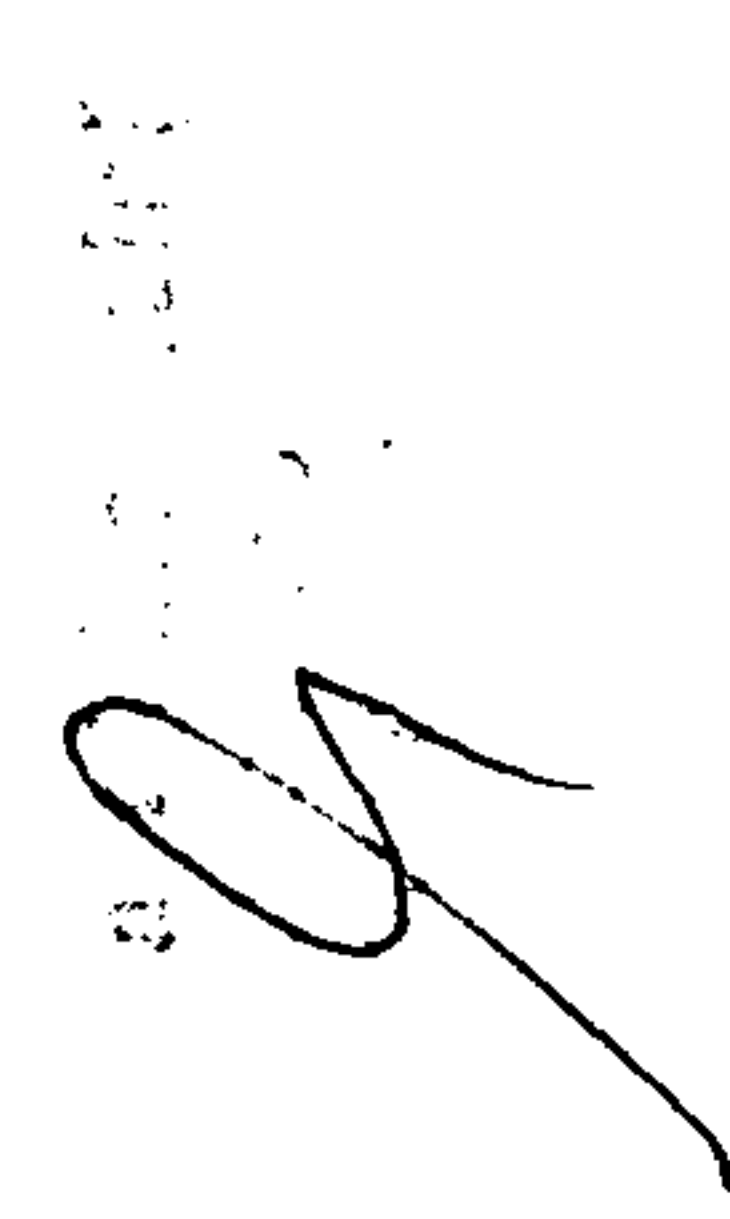
R.UC.: 0991271767001


ANTONIO BADUY AUAD

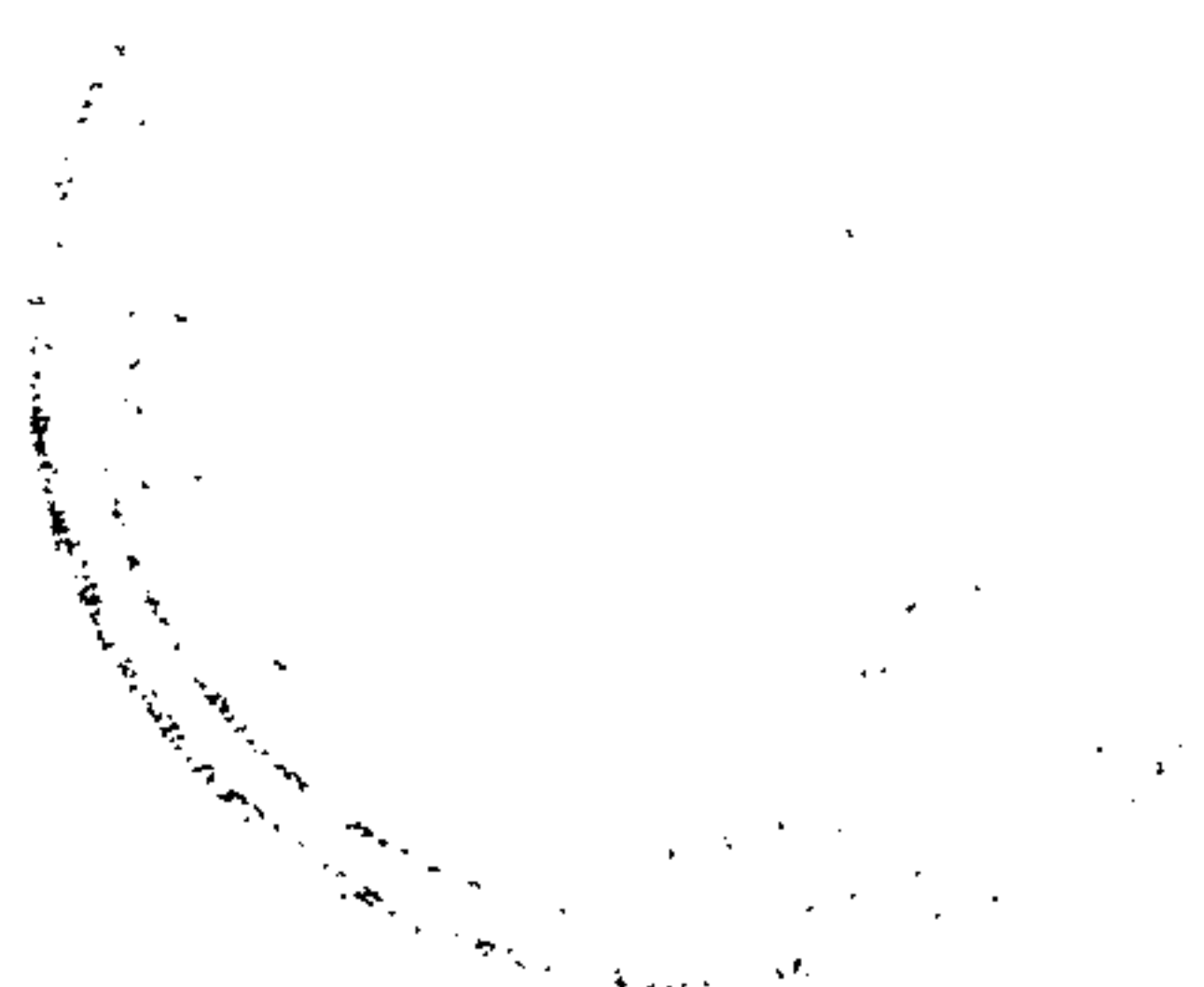
C.C. 0900707365

CERT. VOT.

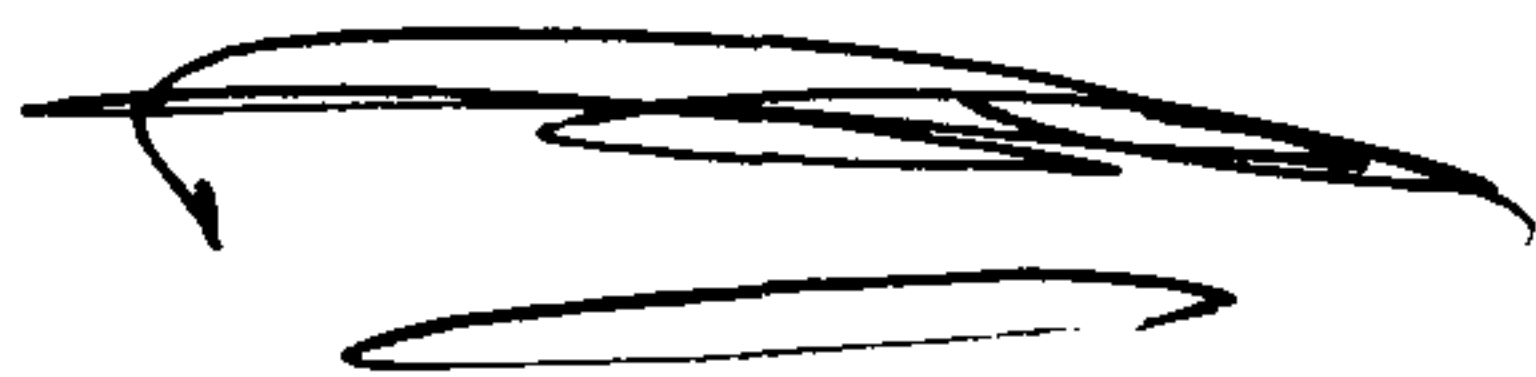


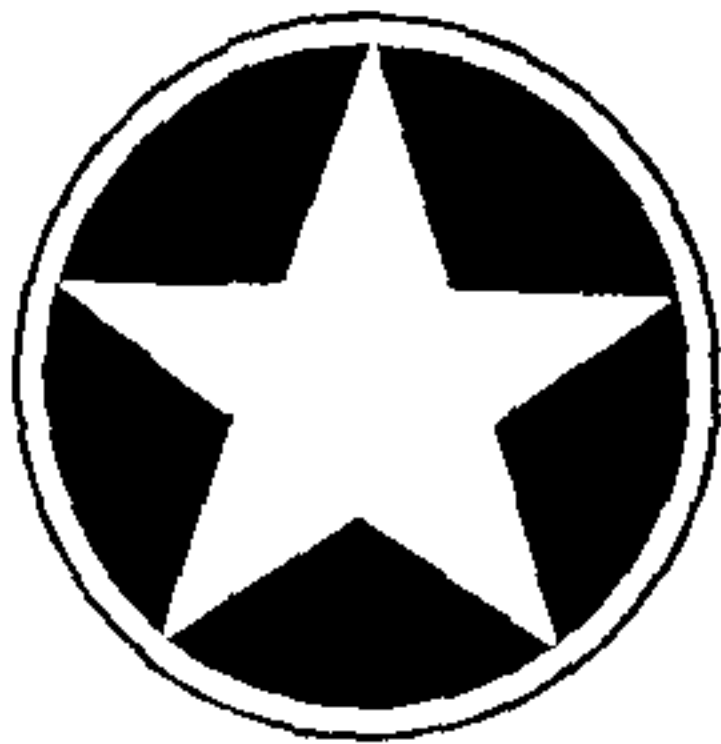


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSULBIENES S.A.** celebrada ante mí, el veintitres de marzo del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO SIETE CINCO NUEVE CUATRO de la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el veintuno de agosto del dos mil uno. Guayaquil, veinticuatro de agosto del dos mil uno



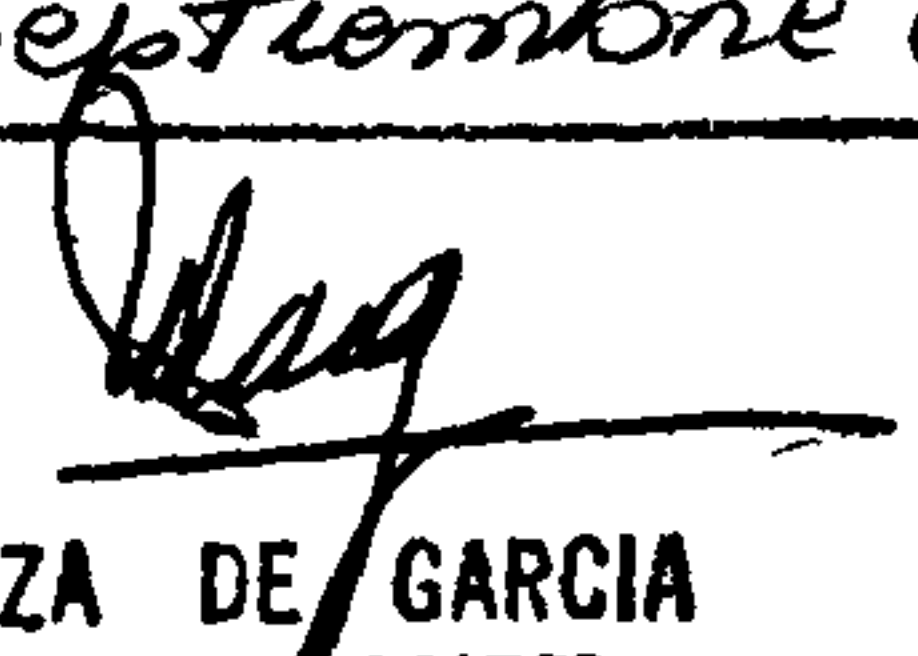


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

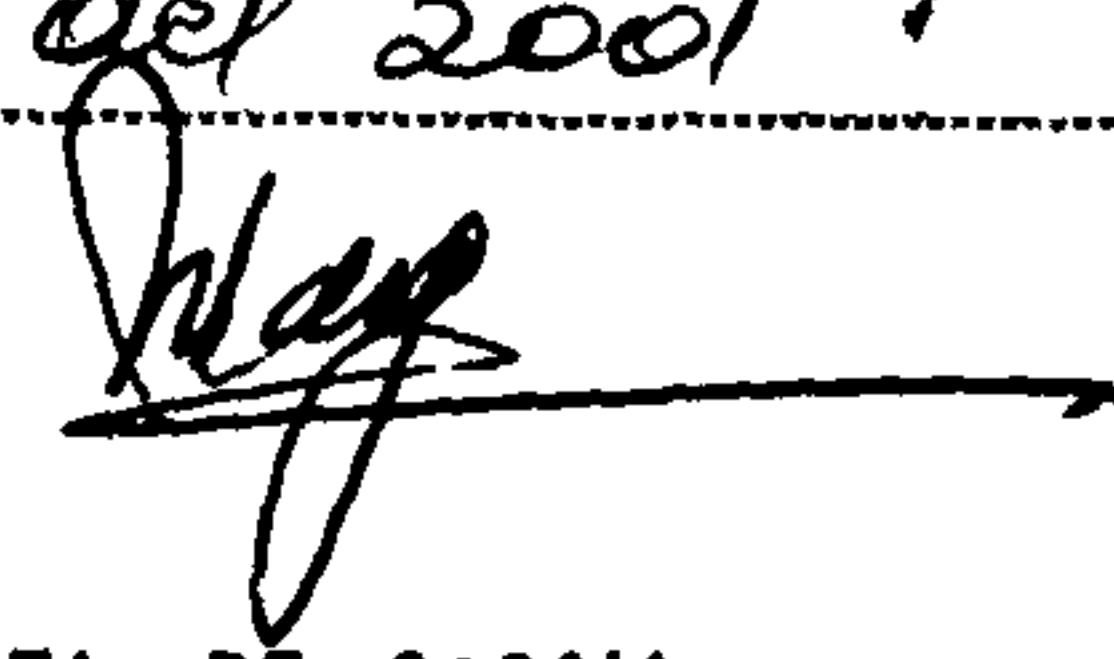
000000008

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-IJ-0007594 del 21 de Agosto del 2001 / por
la Subdirección Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda
Inscrita la escritura, que contiene Comensión del Capital,
Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Re-
forma del Estatuto - - - - -
de la Compañía Consul Bienes S.A. - - - - -

- - - - - de fojas 96427 ✓
a 96438 número 22788 del Registro Mercantil, y anotada
bajo el número 31487 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 7 de Septiembre del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectivamente -
Guayaquil, 7 de Septiembre del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

